



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2013-MPT

Pampas, 18 de abril de 2013

VISTO:

El Informe N° 198-2013-MPT-GDU, de fecha 10 de abril de 2013, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 0181-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0161-2013-MPT-GDU del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura, Informe N° 039-2013-MPT-SGSyLO del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 017-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la Obra: “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

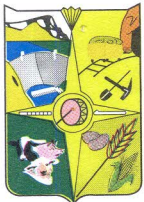
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0370-2012-MPT-SGL, de fecha 18 de mayo de 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C., cuyo Representante es la Sra. Charito Miriam Macuado Escobar - Gerente General; para la ejecución de la obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”, por la suma de S/.158,234.35 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan De Dios Vilchez, Ing. Fredy Rubén León Villar, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego del cual la comisión ha constatado y determinado la conformidad detallada en el informe final, luego de la certificación del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, y dan por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 017-2013-KCM, la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”;

Que, con Informe N° 039-2013-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; según detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA



Monto del Contrato de obra:	S/. 158,234.35	
Monto de Contrato por Supervisión:	<u>S/. 6,704.85</u>	
COSTO TOTAL DE LA OBRA:		S/.164,939.20
Total cobrado por el contratista	S/.142,410.92	
Retención de fondo de garantía 10%	<u>S/. 15,823.43</u>	
	S/.158,234.35	

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:

Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% S/. 15,823.43



Monto del Contrato por supervisión: S/. 6,704.85

Total cobrado por el Supervisor	S/.6,033.87
Retención de fondo de garantía 10%	<u>S/. 670.49</u>
	S/.6,704.36

**la diferencia entre el importe del contrato del supervisor y el gasto ejecutado es de S/. 0.49

SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:

Por pagar al Supervisor del Fondo de Garantía 10% S/. 670.49

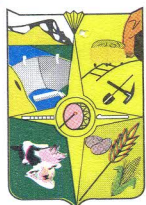


Que, a través de la Opinión Legal N° 0181-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar procedente la Liquidación de Obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”; ejecutado por la Empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 198-2013-MPT-GDUI, de fecha 10 de abril de 2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía los informes correspondientes a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C., asimismo solicita la emisión de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra, indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 15,823.43 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0370-2012-MPT-SGL, por el Importe de **S/.164,939.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la Empresa **INVERSIONES SFALIED S.A.C.**; dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **INVERSIONES SFALIED S.A.C.**; por el importe total de **S/. 15,823.43 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES con 43/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Supervisor de Obra **ING. FREDY RUBEN LEON VILLAR**; por el importe total de **S/.670.49 (SEISCIENTOS SETENTA con 49/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del fondo de garantía por supervisión de la obra, “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja -Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

